

## PROYECTO DE LEY N°5117/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 28278, LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN Y OTORGA COMPETENCIAS A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CADA REGIÓN, PARA INSTALAR, ESTABLECER Y OPERAR SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y DE TELEVISIÓN, EN FRECUENCIAS Y CANALES RESERVADOS AL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN**



**PRESENTADO POR: PASIÓN NEOMÍAS DAVILA ATANACIO**

**20 de mayo del 2025**

# CONTEXTO Y ANTECEDENTES



- ◆ **Persistente brecha educativa en zonas rurales y de frontera**  
A pesar de los avances tecnológicos, miles de estudiantes de zonas alejadas carecen de acceso equitativo a servicios educativos, generando desigualdades significativas en su formación.
- ◆ **Acceso limitado a Internet en regiones vulnerables**  
Las estadísticas muestran que muchas comunidades rurales no cuentan con cobertura de internet adecuada, lo que impide implementar modelos de educación virtual o híbrida sostenibles.
- ◆ **La experiencia de “Aprendo en casa” durante la pandemia**  
Esta estrategia nacional demostró el poder de la radio y televisión para continuar los aprendizajes en contextos de emergencia, aunque evidenció también las limitaciones en cobertura territorial.

# DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA



**Más de 301 000  
estudiantes sin clases a  
distancia en 2021**

Según la Defensoría del Pueblo, esta cantidad de estudiantes no accedieron a ningún tipo de enseñanza remota, quedando completamente excluidos del sistema educativo.



**Cobertura deficiente del  
IRTP (Instituto Nacional  
de Radio y Televisión del  
Perú)**

Solo el 29 % de las antenas de televisión y el 1.6 % de las emisoras de radio estatales tienen presencia efectiva a nivel nacional, lo que impide llegar a gran parte del país con contenidos educativos.



**299 localidades sin radio  
estatal y 424 sin  
televisión estatal**

Estas cifras muestran una realidad alarmante: cientos de comunidades no cuentan con medios públicos disponibles para el desarrollo de actividades educativas, culturales o informativas.

# FINALIDAD DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto tiene como objetivo fundamental garantizar que ningún estudiante quede fuera del acceso a la educación, cultura y deporte, utilizando medios públicos que ya existen y pueden ser potenciados. Se busca que la educación no dependa exclusivamente de internet o tecnología avanzada, sino que llegue a todos los rincones del país, dando prioridad a las comunidades más vulnerable



## Fomentar el acceso universal a la educación

Garantizar que todos los estudiantes, especialmente en zonas rurales, fronterizas y urbano-marginales, tengan acceso a recursos educativos mediante medios de comunicación estatales.



## Promover la cultura y el deporte a través de medios públicos

Utilizar la radio y televisión estatales para difundir contenidos culturales y deportivos que fortalezcan la identidad regional y nacional.



## Priorizar la atención a regiones vulnerables

Dirigir los esfuerzos a las áreas donde el acceso a Internet y otros servicios educativos es limitado, reduciendo la brecha educativa y social.

# OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

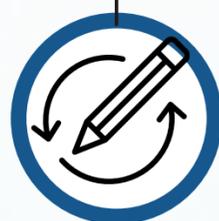
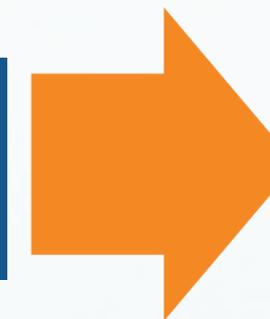


Otorgar a las UGEL la facultad para gestionar y administrar estaciones de radio y televisión dentro de frecuencias reservadas al Estado, con fines educativos, culturales y deportivos.

**Modificar la Ley 28278**

**Permitir que las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) instalen y operen medios educativos**

**Usar frecuencias y canales del Estado**



Introducir cambios específicos que permitan ampliar las competencias y funciones actuales en materia de radio y televisión estatales.



Garantizar el uso exclusivo de recursos públicos para asegurar la sostenibilidad y el enfoque en contenido socialmente relevante, sin interferir con medios privados.

**El objeto principal de este proyecto es modificar la Ley 28278 para que las UGEL, que están más cerca de las comunidades, puedan instalar y operar estaciones de radio y televisión con una visión educativa, cultural y deportiva. Así, se garantiza un uso eficiente de las frecuencias reservadas al Estado, asegurando que estos servicios lleguen a las poblaciones que más lo necesitan.**

# MODIFICACIONES PROPUESTAS



## > Artículo 13 de la Ley 28278: incluir a las UGEL como operadores autorizados

Se reconoce formalmente a las Unidades de Gestión Educativa Local como entidades facultadas para instalar y operar medios de radiodifusión sonora y televisión con fines educativos, culturales y deportivos.

## > Prioridad a poblaciones vulnerables

El Proyecto de Ley enfatiza la necesidad de dar prioridad a las regiones rurales, fronterizas y urbano-marginales, donde el acceso a estos servicios es limitado o inexistente.

## > Estaciones con fines exclusivamente educativos, culturales y deportivos

Se establece que las estaciones operadas por las UGEL deben tener un enfoque estricto en la promoción de la educación, la cultura y el deporte, evitando usos comerciales o políticos.

**Las modificaciones propuestas buscan formalizar el papel de las UGEL en la gestión de medios de comunicación estatales, asegurando que su uso esté orientado exclusivamente a fines sociales y educativos. Esta prioridad permite llegar con mayor eficacia a las poblaciones que más necesitan este tipo de apoyo, promoviendo la inclusión y el desarrollo regional.**

# ADECUACIÓN NORMATIVA

- **Decreto Legislativo 829:**

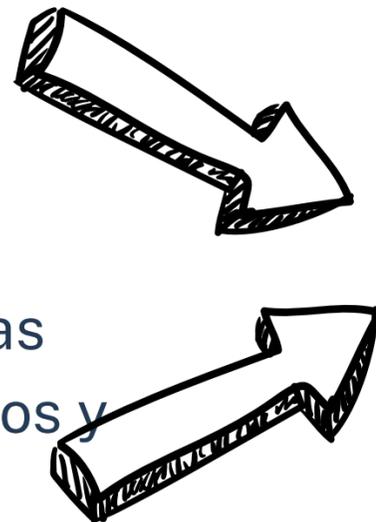
Se precisa y delimita el rol del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) como ente rector de los medios estatales, asegurando coordinación y supervisión eficiente.

- **Decreto Supremo 005-2005-MTC:**

Se establece un plazo máximo de 60 días para adecuar los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para la implementación de estas funciones por parte de las UGEL.

- **Ley 28044 (Ley General de Educación), Artículo 74:**

Se incorpora nuevas funciones para las UGEL, ampliando sus competencias hacia la gestión y operación de medios de comunicación educativa en sus jurisdicciones.



**La adecuación normativa es fundamental para que las UGELES puedan asumir con claridad sus nuevas competencias en la instalación y operación de medios de comunicación. El proyecto de ley articula y armoniza con las normas vigentes, garantizando un marco legal sólido y un plazo definido para la implementación.**

# SOSTENIBILIDAD

- **Alianzas estratégicas con gobiernos regionales y locales:**  
Se establecerán convenios para asegurar recursos y apoyo técnico continuo.
- **Capacitación constante a los equipos UGEL:**  
Se prevé la formación permanente en gestión de medios y producción educativa.
- **Fortalecimiento institucional del IRTP:**  
Permitirá asegurar soporte técnico, supervisión y retroalimentación a largo plazo.
- **Participación comunitaria:**  
Las comunidades educativas colaborarán en la creación de contenidos relevantes y sostenibles.

**Garantizar la sostenibilidad implica no solo recursos financieros, sino también compromiso político, fortalecimiento institucional y participación activa de la comunidad. Esta propuesta está diseñada para perdurar en el tiempo y adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno educativo.**



# CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

No	TIEMPO	ACTIVIDADES
01	<b>Meses 0–2: Adecuación normativa</b>	Revisión y modificación de marcos legales (Ley 28278, DL 829, DS 005-2005-MTC y Ley 28044) para incorporar las funciones de las UGEL en radiodifusión educativa.
02	<b>Meses 3–6: Planificación y capacitación</b>	Diseño de planes técnicos y pedagógicos; formación del personal UGEL en gestión de medios y producción de contenidos educativos, culturales y deportivos.
03	<b>Meses 6–24: Instalación de estaciones</b>	Implementación progresiva de radios y televisoras UGEL en zonas priorizadas, iniciando en regiones rurales, de frontera y urbano-marginales.
04	<b>Evaluación anual de impacto</b>	Monitoreo y evaluación de resultados para medir cobertura, calidad de contenidos, y mejoras en acceso educativo.



# CONCLUSIONES



## Mejora la equidad territorial en educación

Permite que estudiantes de las zonas más alejadas accedan a contenidos educativos de calidad mediante medios públicos.



## Descentraliza servicios educativos

Otorga a las UGEL autonomía para gestionar medios en beneficio directo de sus comunidades.



## Apuesta por la inclusión y el desarrollo social

Integra a poblaciones tradicionalmente excluidas, fortaleciendo su identidad cultural y participación ciudadana.



¡Muchas  
GRACIAS!

CONGRESISTA PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO

